

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 06 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 324-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 395-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 474-2023-SLEI-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Logística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Decreto de Urgencia N° 006- 2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital de las Entidades Públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Asimismo, con Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone Medidas para su Fortalecimiento, el cual tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por Entidades Públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 -2021” y el “Modelo Datos Abiertos Gubernamentales del Perú, en su artículo 3° establece que, estos tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía. Asimismo, en el artículo 4° del referido cuerpo normativo establece que, la implementación del Modelo y la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales, tiene por objeto mejorar la prestación de los servicios públicos que el Estado brinda a la ciudadanía, como parte del proceso de modernización de la gestión pública, promoviendo la colaboración y la participación ciudadana en el marco de un gobierno abierto, y está a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, según lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM refiere que “Las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática. Asimismo, el artículo 11° refiere que, “Las entidades de la administración pública deben usar todos los mecanismos de innovación tecnológica y de participación ciudadana que promueva la creación de sus propios ecosistemas, a fin de propiciar la reutilización de sus datos abiertos y coadyuvar a una implementación eficaz de la Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-AL/MDPN

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, en su artículo 5º, numeral 5.9 establece que, los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos; asimismo en su artículo 23º, numeral 23.2 indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de Gobierno Digital, Seguridad Digital, Transparencia, Protección de Datos Personales y cualquier otra vinculante y en su artículo 24º indica que la Infraestructura Nacional de Datos se define como el conjunto articulado de políticas, normas, medidas, procesos, tecnologías digitales, repositorios y bases de datos destinadas a promover la adecuada recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y puesta a disposición de los datos que gestionan las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante el Informe N° 324-2023-GAJ/MDPN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la designación del Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Punta Negra como Responsable de Registrar y Actualizar la Información de Portal Nacional de Datos Abiertos.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20º y por el artículo 43º segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE DE REGISTRAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL PORTAL NACIONAL DE DATOS ABIERTOS al BACH. DIOMEDES MARTIN RUEDA MORENO, funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en virtud a las consideraciones expuestas.

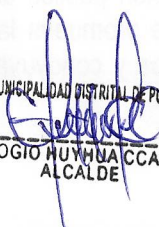
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, notificar copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, a fin de que tome conocimiento de las acciones realizadas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNUA CCACCYA
ALCALDE